



**DECRETO DE ALCALDÍA**

Por anteriores resoluciones de esta Alcaldía se procedió a la apertura al público de los distintos centros de trabajo del Ayuntamiento de Astillero, adoptando las adecuadas medidas de seguridad y salud como consecuencia del covid-19.

Todas las medidas de seguridad implantadas han sido consensuadas con el comité de seguridad y salud, el responsable de prevención de riesgos laborales y el asesoramiento del médico municipal.

El sistema de control horario ha recibido distintos tratamientos como consecuencia de este momento tan singular en el que nos encontramos, resultando necesario clarificar la situación actual, que no es otra que el carácter presencial de la prestación laboral.

A juicio de este Equipo de Gobierno, nos parece adecuado llevar a cabo el fichaje a través de los aparatos específicos para ello, eliminando así la posibilidad de fichar a través de la página web.

La Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 21 de la LRBRL 7/85, de 2 de abril, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Se retoma el sistema de fichaje mediante los detectores de huella existentes en los diferentes locales municipales, eliminando así, la posibilidad de hacerlo mediante el sistema web.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
02/11/2020	
JOSE RAMON CUERNO LLATA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/11/2020	
JAVIER FERNANDEZ SOBERON	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6e889e108fcf4d259626dc15da85379b001	
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es/validador">https://sede.astillero.es/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/489 - Fecha Resolución: 02/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**SEGUNDO.-** Se ordena al departamento de informática suprima esta posibilidad, poniéndose en contrato con la empresa encargada del mantenimiento del programa.

**TERCERO.-** Se recuerda e insiste en la obligatoriedad del uso de mascarilla para los empleados municipales durante el desempeño de toda su jornada laboral.

Además, se insiste en la necesidad de seguir las directrices marcadas por las que todos debemos regirnos, como son las que indican el lavado frecuente de manos con agua y jabón o desinfección de las mismas mediante gel hidroalcohólico, mantener la distancia con los compañeros y vecinos de al menos 2 metros y ventilar frecuentemente los diferentes espacios, entre otras muchas.

**CUARTO.-** En caso de que un hijo o niño menor de 12 años, tutorizado directamente por un empleado municipal, no pueda asistir al centro escolar por motivo de contagio o confinamiento, como consecuencia del coronavirus, podrá solicitar, para que pueda ser estudiado por su jefe de servicio y concejal responsable del área, la posibilidad de teletrabajar o modificar su horario habitual de trabajo durante el tiempo que ocurra esta situación descrita.

En caso de solicitar esta posibilidad, el empleado deberá entregar ante su jefe de servicio y concejal del área la documentación que acredite esta situación para que pueda ser resuelta con la mayor celeridad posible.

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	02/11/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	02/11/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	6e889e108fcf4d259626dc15da85379b001
Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es/validador">https://sede.astillero.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/489 - Fecha Resolución: 02/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

El empleado público deberá cumplir con el horario, estar disponible durante su jornada, dar cuenta de su tarea a su jefe de servicio y concejal del área.

Desde el departamento de informática se facilitarán las claves y herramientas para poder llevar a cabo la tarea, además del fichado a través de la web, en esta situación y período tan excepcional.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación del presente Decreto en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Lo mando para su cumplimiento, en Astillero a fecha de la firma electrónica.

Sólo a efectos de fe pública

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	02/11/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	02/11/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	6e889e108fcf4d259626dc15da85379b001
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es/validador">https://sede.astillero.es/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/489 - Fecha Resolución: 02/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

